

Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018

Renovar la relación de mutua confianza entre gobernantes y gobernados, para lo cual se deben *alinear los valores y conductas de los servidores públicos a los objetivos de servicio a la sociedad.*



El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, es de observancia general y obligatoria, tiene por objeto dar a conocer los principios y valores de carácter ético que debe cumplir el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El Código VIGENTE es el publicado el 12 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 358

Que una de las estrategias prioritarias de este Gobierno es renovar la relación de confianza entre gobernantes y gobernados y para lograrlo es necesario alinear los valores y conductas de los servidores públicos a los objetivos del servicio a la sociedad.

Que uno de los principales objetivos de la actual Administración Pública del Estado de Veracruz, es fomentar una gestión gubernamental y desarrollo administrativo eficiente y transparente, que genere confianza y certidumbre de la sociedad respecto de sus instituciones, representadas por servidores públicos que impriman principios y valores éticos en su desempeño, asumiendo con toda responsabilidad, honestidad y diligencia las funciones inherentes a su cargo.

Que la Ética del servidor público representa un elemento primordial e indispensable para atender de mejor manera las demandas sociales, consolidando un régimen de valores morales y normas que dignifiquen la gestión gubernamental, en este contexto el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo representa el conjunto de los valores y principios que debe poseer y ejercer todo servidor público en el ejercicio de sus funciones, desarrollando una mayor disposición y vocación de servicio, procurando siempre enaltecer y honrar todos sus actos a la institución a la que presta sus servicios, en beneficio de la sociedad veracruzana.

Que los titulares de las dependencias y entidades deberán promover que los servidores públicos conozcan el contenido y el sentido del presente Código de Ética, creando la sensibilización y conciencia en ellos respecto de la importancia de los principios y valores que deben regir su actuación, logrando que los mismos se observen y comprometan por voluntad y convicción a través de un Código de Conducta, a fin de evitar actos que lo contravengan en detrimento de la sociedad.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el presente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Decreto es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Poder Ejecutivo y tiene por objeto dar a conocer los principios y valores de carácter ético que deben cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 2. El lenguaje empleado en el Código de Ética, no pretende marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Artículo 3. Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

DECRETO DE REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ

(Proceso de Publicación en la Gaceta Oficial del Estado)

CAPÍTULO II

Principios y valores de los servidores públicos del Poder Ejecutivo

Artículo 6. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia



Artículo 7. Valores que todo servidor público tiene la obligación de ejercer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Disciplina
2. Competitividad
3. Integridad
4. Bien Común
5. Respeto y Dignidad
6. Cooperación
7. Liderazgo
8. Transparencia
9. Rendición de Cuentas

DECRETO DE REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ

(Proceso de Publicación en la Gaceta Oficial del Estado)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Segundo. Se abroga el Decreto en el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicado el 12 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 358 y su reforma publicada a través del número ordinario 053, publicada el 6 de febrero de 2014 en la Gaceta Oficial del Estado.

Tercero. En un plazo de treinta días naturales, la Contraloría General expedirá y publicará en su página web, la Guía para la Actualización de los Códigos de Conducta.

Cuarto. Los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades en coordinación con las áreas competentes de la Contraloría General, actualizarán sus Códigos de Conducta en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir del siguiente día de la publicación de este ordenamiento.





OBJETIVO:

Proporcionar a los servidores públicos que integran los Comités de Ética en las Dependencias y Entidades, los elementos metodológicos para la actualización de sus Códigos de Conducta, fortaleciéndolos de nuevos principios, valores y reglas de integridad que todos los servidores públicos deben cumplir.

ÍNDICE

	PÁG.
PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVO	6
1. Marco normativo de los códigos de conducta	7
2. Decreto que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	8
3. Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública	11
4. Pasos para actualizar los códigos de conducta	11
4.1 Primer Paso: Actualización del Comité de Ética en cada dependencia o entidad.	12
4.1.1 Funciones del Comité de Ética.	12
4.2 Segundo Paso: Describir la misión y visión actual de cada dependencia y entidad.	14
4.3 Tercer Paso: Realizar un diagnóstico de las conductas riesgosas presentes en cada dependencia o entidad.	15
4.4 Cuarto paso: Aplicar la encuesta diagnóstico de conductas éticas.	15
4.5 Quinto paso: Redactar el Código de Conducta.	17
4.5.1. Contenido de un Código de Conducta.	17
4.6 Sexto paso: Difundir e implementar el Código de Conducta	22
5 Realizar encuesta de grado de comprensión y cumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.	22
GLOSARIO	24
BIBLIOGRAFÍA	26
ANEXOS	28

¿Qué es un Código de Conducta?

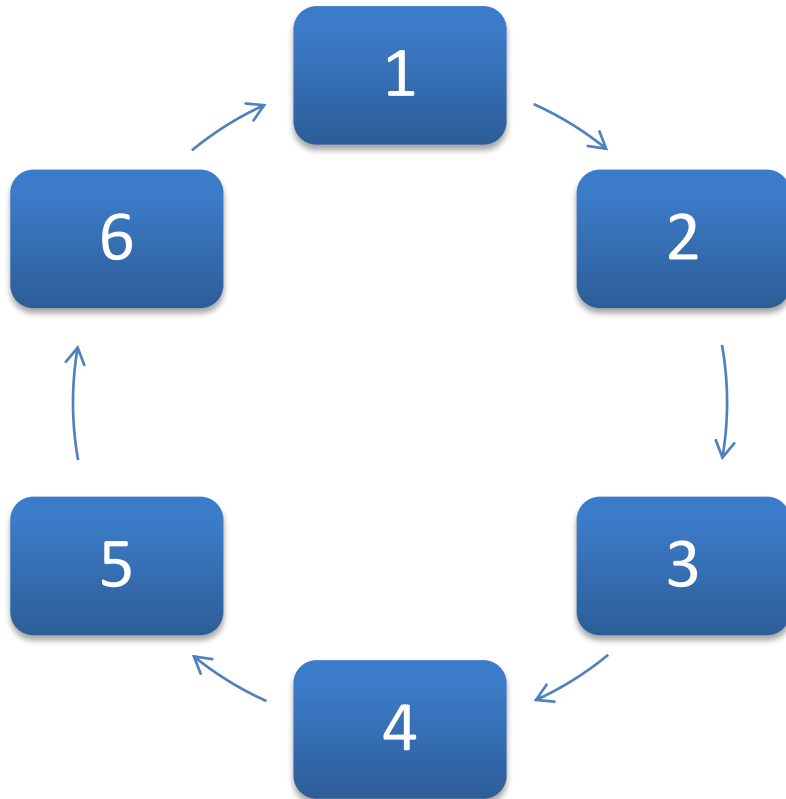
Es una declaración que define las actitudes y formas de comportamiento que se espera de parte de las personas, aplicables en su vida o de manera particular en su ámbito laboral.

¿Cuál es el Objetivo de Promover un Código de Conducta?

Prevenir no sólo la conducta deshonesta, sino las circunstancias que puedan generarla o condicionarla; y al mismo tiempo frenar los actos impropios que provocan conflictos y dañan el clima organizacional de las instituciones.



Pasos para actualizar el Código de Conducta



1. Actualizar el Comité de Ética
2. Describir la misión y visión actual de cada Dependencia y Entidad
3. Realizar un diagnóstico de las conductas riesgosas presentes
4. Aplicar la encuesta diagnóstico de conductas éticas
5. Redactar el Código de Conducta
6. Difundir e implementar el Código de Conducta

1: Actualizar el Comité de Ética

Los Comités de Ética, son los responsables de conducir el proceso de elaboración y/o actualización, difusión, implementación y evaluación del Código de Conducta.



Cumplimiento del 100% de todas las Dependencias y Entidades.

2. Describir la misión y visión actual de cada Dependencia y

El Comité de Ética revisará la misión y visión de la Dependencia o Entidad de tal manera que se puedan identificar los valores de la institución, así como la cultura que distinga o defina a la

Identificar los valores expresados en estos elementos de planeación

la **Misión** es la razón de ser de la Institución, la cual explica su existencia.

La **Visión** representa el escenario altamente deseado por la Dependencia o Entidad que se quisiera alcanzar en un periodo de largo plazo.

3. Realizar un diagnóstico de las conductas riesgosas

Cada representante que integra el Comité hará un listado de las situaciones de conflicto o tensión que haya tenido el área y pondrá sobre la mesa los temas más relevantes que correspondan a su área de trabajo.

Ver anexo 2: Descripción de conductas riesgosas.

COMITÉ DE ÉTICA DE LA (Nombre de la DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD) DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS RIESGOSAS

Dirección General o área de adscripción: _____ Fecha: _____

INSTRUCCIÓN: Enliste situaciones de conflicto o tensión que se hayan tenido en su área de trabajo en los últimos tiempos y que haya involucrado a algún grupo de interés (servidores públicos, ciudadanos en general, sindicatos, proveedores, instancias reguladoras, grupos directivos, etc.) haciendo alusión al valor que fue vulnerado así como la acción tomada para remediar dicha situación.

No.	CONDUCTA RIESGOSA	VALOR VULNERADO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

1	Observar una conducta irrespetuosa con mis compañeros.	RESPECTO
2	No respetar las pertenencias de mis compañeros y los bienes de mi Institución.	RESPECTO, HONESTIDAD
3	Utilizar el nivel jerárquico en perjuicio de los compañeros, a efecto de faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos laboralmente, amenazarlos o bien, otorgarles tratos preferenciales o discriminatorios	RESPECTO

4. Aplicar la encuesta diagnóstico de conductas éticas

Una vez identificados los temas de conflicto, se aplicará un instrumento de diagnóstico para recoger la opinión de los servidores públicos de la institución e identificar las prioridades a atender. Ver anexo 3: Encuesta diagnóstico de conductas éticas.

COMITÉ DE ÉTICA DE LA (Nombre de la DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)
ENCUESTA DIAGNÓSTICO DE CONDUCTAS ÉTICAS

OBJETIVO: Conocer el nivel de percepción sobre el comportamiento ético de los servidores públicos de la Dependencia o Entidad.

Dirección General o Área de adscripción: _____
Fecha: _____

INSTRUCCIÓN: Este cuestionario ha sido elaborado con base en 9 temas generales que tienen que ver con la responsabilidad de los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal. Coloque una X dentro del recuadro correspondiente a la columna que elija de acuerdo a su respuesta.

I. INTEGRIDAD PÚBLICA

Nº.	PREGUNTA	SI	No	A veces	No sé o no aplica
1	¿Conoce el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo?				
2	¿Existen programas y actividades para promover la ética en la institución?				
3	¿Los jefes cumplen con la ética? Es decir ¿Predican con el ejemplo?				
4	¿Los titulares de las dependencias o entidades practican en su actuación valores éticos?				
5	¿Tus compañeros de trabajo dan ejemplo de practicar valores éticos en su desempeño público?				
6	¿Conduces tus acciones conforme a una serie de valores?				
7	¿Conoces y respetas los valores y tradiciones de la comunidad donde está tu institución?				
8	¿En tu área de trabajo existen los medios para denunciar algún abuso por parte de servidores públicos?				
9	¿En tu área de trabajo se protege a los servidores públicos que denuncian faltas administrativas o actos de corrupción al interior de la institución?				
10	¿Conoces de algún compañero que aceptó un pago u obsequio a cambio de un trato especial al realizar sus funciones?				
11	¿Alguno de tus compañeros utiliza su empleo, cargo o comisión para obtener un beneficio personal y favorecer o perjudicar a terceros?				
12	¿Has empleado el tiempo de la jornada de trabajo para cumplir con las tareas laborales anteponiendo las personales?				
13	¿Informas a tus superiores de cualquier anomalía o situación de la que tengas conocimiento que se aparte de la legalidad y la normatividad?				
14	¿Denuncias a través de las instancias correspondientes cualquier acto de corrupción?				
15	¿En tu área de trabajo respetan todas las leyes, reglamentos y demás lineamientos?				

Contenido de la Encuesta

- Se integra con base en 9 temas generales:
 - Integridad Pública
 - Cumplimiento al Marco Normativo
 - Desempeño Público
 - Uso y Asignación de los Recursos Públicos
 - Acceso a la Información Pública
 - Relaciones Interpersonales
 - Respeto por los Demás
 - Desarrollo Integral
 - Relación con la Ciudadanía
- Contempla 80 Preguntas

Resumen de Actividades

1. Diagnóstico de Conductas Riesgosas



2. Seleccionar el tamaño de la muestra

3. Distribuir el instrumento diagnóstico



4. Aplicar el instrumento diagnóstico de Conductas Éticas



5. Se analiza la información de los dos diagnósticos



6. Presentación de Resultados y el Comité define cuáles son las conductas esperadas

5. Redactar el Código de Conducta

Para la **Redacción del Código de Conducta**, requiere que el Comité de Ética determine un grupo reducido (máximo 3 personas).

Se recomienda: utilizar un lenguaje simple, conciso y entendible; integrar un documento práctico y disponible para todos aquellos a quienes está dirigido; pero sobre todo respaldado en el marco de la ley.

El contenido del Código de Conducta debe ser el siguiente:

- A. Mensaje escrito por el Titular de la Dependencia o Entidad.,
- B. Misión y visión de la Dependencia o Entidad.,
- C. Principios, Valores y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.,
- D. Mecanismos de implementación del Código de Conducta.,

5. Redactar el Código de Conducta

A) Mensaje escrito por el Titular de la Dependencia o Entidad.	• Describir el objetivo que se persigue, el alcance del mismo y el compromiso del titular por adoptar y promover la ética pública en su dependencia o entidad
B) Misión y visión de la Dependencia o Entidad.	• Retomar la misión y visión
C) Principios, Valores y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	• Describir los principios y valores contenidos en el Decreto del nuevo Código de Ética • Respecto a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, sólo se hará la referencia de la mismas como un Decreto que es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Poder Ejecutivo

5. Redactar el Código de Conducta

D) Mecanismos de Implementación del Código de Conducta.

- Las políticas de cumplimiento
- Las responsabilidades de los servidores públicos y de los titulares
- El procedimiento para presentar una queja o denuncia
- Enunciar los elementos a través de los cuales se establezcan medidas correctivas y disciplinarias ante la presencia de conductas prohibidas efectuadas por los servidores públicos, referenciando las Disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave

5. Redactar el Código de Conducta

E) Descripción de las conductas.

Se refiere a la redacción de las conductas que deberán cumplir los servidores públicos de la Dependencia o Entidad

La redacción de las conductas deben iniciar con un verbo en infinitivo en tiempo presente.

Tema:	Conductas	
	Correctas	Incorrectas
Cumplimiento del marco normativo	Cumplir con la normatividad que rige mi actuar como servidor público.	Incumplir el marco normativo que rige mi actuar como servidor público.
Desempeño público	Actuar con transparencia y conducirme siempre con honestidad y congruencia.	Los servidores públicos no deben realizar hechos deshonestos e incongruentes.
Transparencia de la información	Utilizar con responsabilidad y reserva los sistemas de información que me sean asignados para el desarrollo de mis actividades.	No usar la información institucional para uso persona o la difundiré a personal ajeno a la institución.
Relación con la sociedad	Atender con cortesía y amabilidad al ciudadano en los trámites y servicios que solicite.	No ser descortés con los ciudadanos que realicen trámites y servicios que soliciten.
Conflictos de interés	Evitar generar conflictos que alteren el cumplimiento de los objetivos de mi dependencia al realizar actividades laborales externas.	Los servidores públicos que tienen alguna influencia en la compra de materiales o servicios no deben involucrarse en inversiones personales relacionadas con las mismas.
	Me abstengo de entregar o recibir obsequios, favores, o beneficios que condicionen la actuación de mi dependencia con terceros.	

5. Redactar el Código de Conducta

F. Firmas de adhesión.

Se establecen las firmas de los titulares de las Dependencias y Entidades y demás responsables de las áreas sustantivas de éstas o en su caso los puestos homólogos, con la finalidad de que el Código de Conducta sea visto como un compromiso que la institución asume colectivamente



Decreto que emite las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública

¿Qué son las Reglas de Integridad?

Deberes que regulan las acciones de los individuos entre sí, actuando siempre de forma correcta.

Artículo 1. Señala que son de observancia general y obligatoria, tienen por objeto propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Las Reglas de Integridad contemplan 10 temas: Desempeño Público, Acceso a la Información Pública, Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Control Interno, Procedimiento Administrativo y Cooperación con la Integridad Pública.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, contempla los valores que deben observar los servidores públicos en su actuación y cuyo incumplimiento dará lugar al Procedimiento Disciplinario Administrativo y a las sanciones que correspondan según la naturaleza de la infracción en que incurra por los actos u omisiones en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; mismos que se encuentran también establecidos en la Constitución Política del Estado de Veracruz, en su artículo 79.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que para alcanzar la Meta Nacional "Un México en Paz", es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, entendiendo que la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al Estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo parámetros y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas.

Que el Convenio de Colaboración para la Coordinación de acciones específicas en materia de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción firmado por la Secretaría de la Función Pública y la CONAGO en la segunda cláusula señala, "Proponer a los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas el construir e impulsar una agenda común en materia de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción, con la finalidad de fortalecer las acciones como desarrollar las Reglas de Integridad a las que se sujeten los Servidores Públicos".

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, prevé en el eje transversal de Gobernanza, los Valores y Conductas de los Servidores Públicos "que en el proceso de renovación de las instituciones los funcionarios y empleados públicos que se designen sean personas con altos valores éticos, conductas intachables y comprometidas con su servicio".

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el presente:

DECRETO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

6. Difundir e Implementar el Código de Conducta

Actualizado el Código de Conducta y aprobado por el Comité de Ética:

- Entregar el Código de Conducta actualizado
- Programar pláticas informativas
- Difundir el Código de Conducta actualizado en la página web institucional
- Difundir las Conductas Éticas del Código de Conducta

GACETA OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO EDIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL ENRIQUE ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ Calle Morelos No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver. Tomo CCXIV Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 10 de octubre de 2016 Núm. Ext. 404		
SUMARIO		
GOBIERNO DEL ESTADO		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ ACUERDO NÚMERO SEV/DI/019/2016 POR EL QUE SE AUTORIZA AL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAESTRADO No. 29 Y AL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAESTRADO No. 43, A DIFUNDIR Y ACREDITAR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR, EN LOS NIVELES DE POSGRADO. Folio 1179		
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ACUERDO QUE REFORMA EL CÓDIGO DE CONDUCTA Folio 1203		
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CONSULTA CIUDADANA PARA LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA RESERVA ECOLÓGICA SAN FELIPE II EN EL MUNICIPIO DE UXTOQUIL, VER. Folio 1180		
H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER. ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		

1

Los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades deberán integrar una **Carpeta de Evidencias**, relacionado con el proceso de actualización: (listado de conductas riesgosas, las encuestas diagnóstico de conductas éticas, análisis de la información, presentación de resultados, etc.)

2

Los Órganos Internos de Control darán seguimiento a los trabajos, validarán las evidencias y serán los responsables de reportarlo a la Dirección General de la Función Pública.

L.T.S. Melba Julisa De León Chávez

Enlace de Ética Pública

mjleon@cgever.gob.mx

(228) 8 41 60 00 Ext. 3817

L.C Nohemí Cazarín Ambrosio

Enlace de Ética Pública

ncazarin@cgever.gob.mx

(228) 8 41 60 00 Ext. 3819

L.P. Blanca Lorena Galicia Ortiz

Enlace de Ética Pública

blancagalicia@cgever.gob.mx

(228) 8 41 60 00 Ext. 3817